



**BASES DE PARTICIPACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LP/IEV-50200-001-007
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE
MEDIOS DE COMUNICACIÓN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2007
DEL INSTITUTO.**

EL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, organismo autónomo de Estado, de funcionamiento permanente dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal y de gestión, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, en ejercicio de las atribuciones que le señalan los Artículos 114, 115 y 136 fracción II del Código Número 590 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio De la Llave y en apego a lo dispuesto por los artículos 1 Fracción IV; 2, 3 Fracción I; 4, 5, 6 Fracción VII; 7, 9, 10, 11, 12, 20, 21, 26 Fracción I; 27 fracción I; 29 Fracción II; 31, 35, 36, 37, 39 y demás relativos y aplicables a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio De la Llave, ha publicado el día **16 de Enero del presente año** en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los periódicos “Reforma” “Universal”, “Diario de Xalapa”, “Mundo de Córdoba”, “Opinión de Poza Rica”, “Dictamen”, “Diario del Istmo” **CONVOCATORIA** dirigida a todas aquellas personas físicas y morales legalmente constituidas conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, interesadas en participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP/IEV-50200-001-007 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2007 DEL INSTITUTO.**; por lo que los interesados deberán sujetarse a las siguientes:

B A S E S

**CAPITULO I
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN**

PRIMERA.- El objeto del presente concurso lo constituye la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2007 DEL INSTITUTO.** de conformidad con las especificaciones y características establecidas en el **anexo técnico** de las presentes bases de licitación.

SEGUNDA.- La o Las empresas interesadas en concursar deberán participar por la totalidad de la partida única en concurso, admitiéndose sólo una opción de cotización, misma que deberá sujetarse estrictamente a las características,

especificaciones y a las condiciones estipuladas en las presentes bases de licitación y sus anexos.

TERCERA.- La adjudicación se otorgará por la totalidad de la partida única según el resultado de la evaluación, al participante que cumpla con las especificaciones y características requeridas y que garanticen las mejores condiciones de venta a favor de la convocante. Se entiende por propuesta solvente aquella que cumpla con los requisitos administrativos y técnicos que se requieren en las presentes bases de licitación y anexos y que ofrezca condiciones de venta satisfactorios y convenientes para la convocante.

CUARTA.- Los servicios de monitoreo en licitación deberán estar garantizados por los participantes contra cualquier defecto o vicios ocultos, de conformidad con la garantía requerida en el anexo técnico de las presentes bases de licitación.

QUINTA.- El participante a quien se le adjudique el contrato derivado de la presente licitación, deberá cumplir con el servicio de monitoreo a contratar como lo estipula el anexo técnico

SEXTA.- La facturación, previa coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración de la convocante, se efectuará a nombre del INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO con R.F.C. IEV940922512, con domicilio fiscal en la calle de Juárez N 69 entre las Avenidas Revolución y Clavijero Zona Centro, Código Postal 91000, en Xalapa-Enríquez Ver.

SÉPTIMA.- El o los participantes deberán sostener sus precios por un término de 45 días hábiles después de celebrado el acto de apertura de propuestas económicas y además se obligará a mantener en estricta confidencialidad toda la información y requisitos establecidos en las presentes bases, con fundamento en el artículo 72 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

OCTAVA.- Todos los costos que erogue el participante o los participantes en la preparación y presentación de su propuesta así como de la entrega que se menciona en la cláusula quinta de las presentes bases serán totalmente a su cargo, liberando al INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la licitación.

CAPITULO II

DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN QUE TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA LICITACIÓN

NOVENA.- El procedimiento general de la licitación estará a cargo de una Comisión integrada por Funcionarios del INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, previo acuerdo del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración de Bienes Muebles de dicho Organismo.

DÉCIMA.- La Comisión de Licitación tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación y será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por la convocatoria, las presentes bases y sus anexos, siendo presidida por parte de la convocante.

DÉCIMA PRIMERA.- Para los efectos anteriormente mencionados, el domicilio de la Comisión de la Licitación será el ubicado en la calle de Juárez No. 69 entre las Avenidas Revolución y Clavijero Zona Centro, Código Postal 91000, con teléfonos (01-228) 8-12-25-27 y (01-228) 8-17-04-44 en Xalapa-Enríquez Ver.

CAPITULO III

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PUBLICA

DÉCIMA SEGUNDA.- En la presente licitación pública podrán participar todas las personas físicas y morales legalmente constituidas conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Los señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio De la Llave
- **Acreditar una antigüedad mínima de tres años en el mercado, a partir de la fecha de constitución de la empresa, sea persona moral o persona física.**
- **Acreditar, mediante constancia expedida por organismos electorales, haber resultado adjudicado en cuando menos tres concursos similares y haber cumplido satisfactoriamente con los contratos respectivos, en los últimos cinco años.**
- **En el caso de personas físicas y morales, contar con el registro correspondiente al giro objeto de esta licitación.**
- **Manifestación bajo protesta de decir verdad por parte de la empresa participante, de no estar sujeta a juicio o procedimiento administrativo, por incumplimiento.**
- Los que se indican en las presentes bases.

DÉCIMA TERCERA.- En el caso de que la o las empresas participantes comparezcan a los actos del proceso de licitación, su representante deberá registrarse a más tardar, una hora antes del inicio del evento.

DÉCIMA CUARTA.- En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles

del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, todo proveedor que desee participar en la presente licitación, deberá inscribirse, si no lo estuviere, en el Padrón de Proveedores del INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, presentando los siguientes documentos:

I. Para las personas físicas: Copias simples y originales para cotejo de acta de nacimiento; de identificación oficial; de la cédula de identificación fiscal como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las últimas declaraciones de cumplimiento de las obligaciones fiscales.

II. Para las personas morales: Copias simples y originales para cotejo del acta constitutiva de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Público del Comercio; de la cédula de identificación fiscal como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; del poder general (para actos de administración o de dominio) o especial (para intervenir en los procedimientos a que esta Ley se refiere en nombre y representación del poderdante) debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad; y de las últimas declaraciones de las obligaciones fiscales.

La inscripción es gratuita y se realizará en la Subdirección Ejecutiva de Administración de la Convocante, hasta cinco días hábiles anteriores a la fecha indicada para entrega de las propuestas técnicas y económicas, en horario de 10:00 a 15:00 y de 18:00 a 21:00 Hrs., por lo que cualquier solicitud de inscripción en el Padrón de Proveedores, presentada en fecha posterior a la señalada, no será atendida.

CAPITULO IV

DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PUBLICA

DÉCIMA QUINTA.-El procedimiento de la presente licitación pública nacional, se compondrá de la siguiente forma:

- a) Publicación de la convocatoria.
- b) Venta de bases;
- c) Junta de aclaraciones;**
- d) Junta de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas;
- e) Elaboración de dictamen; y
- f) Notificación de fallo;

DÉCIMA SEXTA.- Cuando en las diversas etapas o actos del procedimiento de licitación, comparezca una persona distinta al representante o apoderado legal de la empresa, deberá exhibir al momento de su registro al acto que corresponda, carta poder certificada específica para la participación del acto que corresponda, debidamente firmada por el poderdante, el aceptante y dos testigos, acompañado de una identificación oficial vigente y con fotografía (original y copia).

Lo anterior con excepción del acto de suscripción del contrato, en donde invariablemente deberá presentarse el representante o apoderado legal de la empresa que cuente con poder general o especial para suscribir el contrato que derive del presente proceso de licitación.

CAPITULO V DE LA VENTA DE BASES

DÉCIMA SÉPTIMA.-La venta de bases estará disponible en los términos siguientes:

En la Subdirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO sito en la calle de Juárez N 69 entre las Avenidas Revolución y Clavijero Zona Centro, Código Postal 91000, con teléfonos (01-228) 8-12-25-27 y (01-228) 8-17-04-44 en la ciudad de Xalapa, Ver., los días **16, 17,18,19 y 20 del mes de Enero del 2007** en horario de 10:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas **cuyo costo será de \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100M.N)** y su pago podrá hacerse en efectivo, cheque certificado o cheque de caja, expedido a favor del INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO.

DÉCIMA OCTAVA.- Será requisito indispensable para participar en la presente licitación la adquisición de las bases; en ningún caso el derecho de participación será transferible.

CAPITULO VI DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

DÉCIMA NOVENA.- Cualquier duda o aclaración con respecto a la convocatoria y bases de licitación será resuelta en la **junta de aclaraciones** que se llevará a cabo el día **24 del de Enero del 2007, a las 11:00 horas en el INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO**; organismo ubicado, en la calle de Juárez No. 69 entre las Avenidas Revolución y Clavijero Zona Centro, Código Postal 91000 ante la presencia de la Comisión de Licitación.

La asistencia a este acto será opcional para los participantes, pero los acuerdos que se tomen serán obligatorios para todos.

En el supuesto de que la empresa licitante determine comparecer, deberá concurrir únicamente un representante por empresa participante, ajustándose a lo dispuesto por la base décima sexta.

VIGÉSIMA.- Los participantes tendrán como fecha límite para enviar sus **preguntas hasta las 12:00 horas del día 23 de Enero del 2007**, a través de los números de fax: (01-228) 8-12-25-27 y (01-228) 8-17-04-44.

La convocante dará respuesta a las preguntas formuladas en tiempo por los participantes, las cuales se detallarán en el acta que se levante al efecto.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Concluido el acto, se elaborará acta circunstanciada que deberá rubricarse por los asistentes, entregándoles una copia de la misma; la omisión de firma por parte de alguno de ellos no invalidará su contenido. Será responsabilidad de los concursantes que no asistan al acto de junta de aclaraciones, recabar el acta de dicha junta directamente en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicadas en el domicilio de la convocante.

CAPITULO VII

INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS

VIGÉSIMA SEGUNDA.-Las propuestas que presentarán los participantes, serán: **técnicas y económicas** y contendrán los datos que a continuación se indican, debiéndose elaborar de la siguiente forma:

I.- Impresas **en papel membreteado de la participante, así como en medio magnético uno que contenga las propuestas técnicas y uno con las propuestas económicas en caracteres de 10 puntos letra arial**, respetando el orden de la descripción de la partida en concurso sin que contengan tachaduras o enmendaduras. Las propuestas deberán ser en idioma español y totalmente en moneda nacional (PESOS).

II.- Las ofertas **técnicas y económicas** deberán presentarse por separado en sobres cerrados, de manera que los hagan inviolables y firmados.

III.- Indicar domicilio y teléfono donde se le podrá hacer cualquier tipo de notificación.

IV.- Las **propuestas técnicas y económicas**, así como los documentos que las integran, deberán ser firmados de manera autógrafa, por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que de esta licitación pública se generen, debiendo sostener los precios aun en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

V.- Dentro del sobre de la propuesta técnica deberá incluirse lo siguiente:

a) La documentación técnica que indique los elementos técnicos (software y hardware), así como la infraestructura que utilizará para la realización de los trabajos de monitoreo..

b) Carta compromiso preferentemente en papel membreteado de la empresa en la que el licitante se compromete a prestar los servicios a partir del **24 de febrero hasta el día 2 de septiembre de 2007**.

c) Carta compromiso en la que el licitante se compromete a cubrir el tiempo y las condiciones de los servicios que oferte, según se indique en el anexo técnico de estas bases y en los lineamientos generales para el funcionamiento del programa de monitoreo de los medios de comunicación aprobados por el consejo General de este Instituto.

- d) Carta compromiso en la que el licitante ganador se compromete a no hacer uso de los productos del presente contrato para comercializarlos con cualquier otra persona física o moral.
- e) Fotocopia de los certificados que comprueben el cumplimiento de las normas de calidad requeridas conforme al anexo técnico.
- f) Escrito bajo protesta de decir verdad:
- de que el servicio ofertado, cumple con la norma oficial mexicana, especificando cual de ellas y a falta de estas, indicar cual norma internacional aplica en su propuesta.
 - de conocer las especificaciones y condiciones de contratación establecidas en las presentes bases de licitación y demás anexos.
- g) El escrito de acreditación legal conforme al **anexo No. 1**, o la Cédula del Padrón de Proveedores del INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO (copia y original para cotejo).
- h) Copia del registro o alta ante la S. H. y C.P. donde se constate dedicarse al giro materia de la presente licitación.
- i) Copia de identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal de la empresa que suscriba las propuestas técnica y económica.
- j) Escrito bajo protesta de decir verdad de conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio De la Llave.
- k) Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse bajo los supuestos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio De la Llave, conforme al **anexo No. 2**.
- l) Copia del comprobante de adquisición de las bases de licitación.

VI.- Dentro del sobre de la propuesta económica deberá integrarse:

a) La propuesta económica describiendo en forma detallada los precios unitarios y globales, desglosando el importe del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso ofrezca. Deberá igualmente estipular el tiempo, la forma de entrega y las condiciones de pago.

En el caso de que la oferta económica no establezca las condiciones de venta de los servicios, se entenderá que el licitante acepta las que se señalan en las presentes bases de licitación.

b).- Los documentos que al efecto se presenten, deberán ser en original, específicamente para la presente licitación.

c).- Cuando exista discrepancia entre los precios unitarios y los precios globales propuestos se considerarán válidos los precios unitarios; igualmente, cuando el importe señalado en número difiera al establecido en letra prevalecerá este último.

CAPITULO VIII

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

VIGÉSIMA TERCERA.- El acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevará a cabo el día **31 de enero del 2007, a las 11:00 hrs.**, en el INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO ubicado en la calle de Juárez No. 69 entre las Avenidas Revolución y Clavijero Zona Centro, Código Postal 91000 en la Ciudad de Xalapa, Enríquez, Ver. ante la presencia de la Comisión de esta licitación.

VIGÉSIMA CUARTA.- La asistencia de los participantes al acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas será opcional, por lo que la entrega de las propuestas podrá realizarse personalmente, o bien, remitirlas a través de servicio postal o mensajería certificada y con acuse de recibo, directamente a la Dirección Ejecutiva de Administración ubicado en la calle de Juárez N 69 entre las Avenidas Revolución y Clavijero Zona Centro, Código Postal 91000. en la Ciudad de Xalapa, Ver. ante la presencia de la Comisión de esta Licitación.

VIGÉSIMA QUINTA.- El acto de recepción y apertura de propuestas iniciará puntualmente a la hora establecida, por lo que toda propuesta o participación extemporánea no será considerada; en tal virtud, será responsabilidad exclusiva de la o las empresas participantes, implementar las medidas que consideren adecuadas para que sus representantes se encuentren presentes o se cuente con sus propuestas (en sobres cerrados), debidamente recibidas por el Instituto previo al inicio de dicho acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas.

VIGÉSIMA SEXTA.- En el supuesto de que las empresas participantes determinen comparecer en el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, deberá concurrir únicamente un representante por empresa participante, ajustándose a lo dispuesto por la base décima sexta.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Iniciado el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se pasará lista de asistencia de los participantes, procediéndose a entregar en sobre cerrado sus respectivas proposiciones técnicas y económicas. En el caso de que existieran proposiciones de empresas que no se encuentren presentes, se informará a los presentes de qué empresas se tratan.

Acto seguido, el funcionario público que presida la Comisión de la Licitación mostrará a los asistentes todos los sobres para demostrar que no han sido violados y procederá a abrir única y consecutivamente los sobres que contengan las proposiciones técnicas, de conformidad al orden de registro del proponente, dando lectura a la parte sustantiva de las proposiciones técnicas.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Las propuestas técnicas de los participantes se aperturarán y serán valoradas cuantitativamente y si se omite algún requisito o documento serán desechadas procediéndose a descalificar a la empresa o empresas respectivas.

Las propuestas técnicas deberán firmarse en las partes sustanciales correspondientes a las especificaciones técnicas, por los servidores públicos presentes y los representantes de las empresas concursantes, en el supuesto de que hubiesen comparecido.

VIGÉSIMA NOVENA.- En el acta circunstanciada que se levante para este acto, se hará constar las proposiciones técnicas recibidas y desechadas, asentándose en este caso las razones de descalificación y las observaciones que manifiesten los participantes.

TRIGÉSIMA.- Culminada la apertura técnica, se abrirán consecutivamente los sobres que contienen las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan sido aceptadas, procediéndose a dar lectura a los precios unitarios y totales de las ofertas, con y sin incluir el IVA y considerando los descuentos que en su caso se propongan, asimismo, se mencionarán las condiciones de contratación.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Las propuestas económicas de las licitantes serán valoradas cuantitativamente y si se omite algún requisito o documento serán desechadas procediéndose a descalificar a la empresa o empresas respectivas. Las propuestas económicas deberán firmarse en las partes correspondientes a sus precios y en las condiciones de venta, por los servidores públicos presentes y por los representantes de las empresas concursantes, en el supuesto de que hubiesen comparecido.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- En el acta circunstanciada se hará constar las proposiciones económicas recibidas y desechadas, asentándose las razones para su valoración y las observaciones que manifiesten los participantes. Asimismo, se establecerá que el análisis económico de las proposiciones recibidas será materia del dictamen técnico-económico.

El acta será firmada por los servidores públicos y representantes de las empresas presentes, entregándose a cada uno de ellos copia del acta. La omisión de firmas por parte de alguno de ellos no invalidará el contenido y efecto del acta.

TRIGÉSIMA TERCERA.- Queda prohibida la utilización de teléfonos celulares o localizadores durante el proceso de la recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas.

CAPITULO IX

DE LA DICTAMINACION DEL PROCESO DE LICITACIÓN

TRIGÉSIMA CUARTA.-Una vez que termine el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se procederá a la etapa de análisis de propuestas a efecto de que se proceda a la elaboración del dictamen técnico del proceso de licitación.

Cuando al análisis de las propuestas técnicas requieran un conocimiento especializado de bienes o servicios que no posea el personal de la convocante, esta podrá recurrir a una instancia externa.

La convocante, además, realizará visitas a las instalaciones de los participantes cuando así lo determine conveniente, con el fin de comprobar y determinar su capacidad y aptitud para dar cumplimiento a su oferta.

TRIGÉSIMA QUINTA.- El dictamen técnico deberá formularse por escrito, debiendo contener de manera clara y concreta los razonamientos y sustentos técnicos por los cuales las empresas cumplan o incumplan con las especificaciones y características que la convocante haya estipulado en la convocatoria, bases de licitación, y en su caso, en la junta de aclaraciones.

TRIGÉSIMA SEXTA.- El dictamen técnico sustentará, en su aspecto de evaluación técnica, al dictamen técnico-económico del proceso de la licitación que servirá de fundamento para la emisión del fallo.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- El dictamen técnico-económico será elaborado por la Comisión de la Licitación y contendrá una cronología del procedimiento; los resultados de la evaluación a las propuestas técnicas señalando las razones de cumplimiento o incumplimiento; el comparativo de las ofertas y condiciones de venta; el análisis de cuales son las propuestas más solventes o convenientes para la convocante, o en su caso los sustentos para declarar desierta total o parcialmente el proceso; el fundamento legal y los resolutivos, en los cuales se ha de apoyar el fallo.

TRIGÉSIMA OCTAVA.- La emisión del dictamen técnico-económico tendrá como fecha límite del **día 1al 5 de Febrero del 2007**, dicho plazo podrá prorrogarse por una sola vez hasta por quince días hábiles.

TRIGÉSIMA NOVENA.- Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada.

CAPITULO X

DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

CUADRAGÉSIMA.-Se descalificará a el o los participantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos, características y especificaciones exigidos en el anexo técnico de las presentes bases o incurran en los supuestos del artículo 45

de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y;

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c) Incumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria, en las bases de licitación y sus anexos técnicos, o de aquellos que se deriven de la junta de aclaraciones.
- d) Se tengan evidencias de antecedentes negativos en eventos similares en otros organismos electorales del país.

La descalificación procederá en cualquier etapa del proceso de licitación, cuando el incumplimiento sea notorio y/o flagrante; o bien, en las etapas de dictaminación y de notificación del fallo.

CAPITULO XI NOTIFICACIÓN DEL FALLO

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.-Elaborado el dictamen correspondiente y dentro de un término que no podrá exceder de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de emisión del dictamen técnico-económico, procederá a notificar a los licitantes el fallo de la licitación.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- El fallo se notificará por escrito y con acuse de recibido, a través de correo certificado o cualquier otro medio, a más tardar el día **7 de Febrero del 2007**. Lo anterior, si la convocante no se encuentra en la necesidad de prorrogar el plazo para la emisión del dictamen, conforme a la cláusula trigésima octava.

Si el licitante se negara a acusar de recibido, la convocante certificará este hecho, dejando constancia en el expediente del proceso de licitación, que el fallo fue remitido conforme a los términos y formalidades establecidas.

CUADRAGÉSIMA TERCERA.- El fallo beneficiará al participante que cumpla con los requisitos de la convocatoria y las bases respectivas, y que además haya presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad en el servicio.

CUADRAGÉSIMA CUARTA.- En igualdad de condiciones, los participantes con residencia y domicilio fiscal en el Estado, tendrán preferencia para ser adjudicados.

CUADRAGÉSIMA QUINTA.- Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los participantes que las hayan presentado; de no aceptarlo éstos, la Comisión de Licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación (sorteo).

CUADRAGÉSIMA SEXTA.- El fallo de la licitación contendrá los datos y criterios de evaluación que determinen cuál fue la mejor proposición recibida, adjudicándose los contratos a favor de ésta, señalándose, en su caso, la segunda y tercera mejores opciones.

CAPITULO XII SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.-Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo, el o los licitantes que resulten adjudicados en la licitación, deberán comparecer ante Dirección Ejecutiva de Administración, para suscribir el contrato correspondiente, presentando la documentación siguiente:

- a)Copia certificada y copia simple del acta constitutiva de la persona moral y en su caso, la de sus correspondientes reformas.
- b)Copia certificada y copia simple del testimonio que acredite la personalidad del representante.
- c)Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- d)Original y copia de una identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
- e)Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna.
- f)Fianza de cumplimiento del contrato por el 10% del importe total adjudicado, sin considerar el 15% del Impuesto al Valor Agregado, la que deberá presentarse en términos de lo establecido en el **anexo N° 4**.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- El contrato lo firmará el Secretario Ejecutivo del INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO y el representante de la participante ganadora de la licitación. Si dentro del término de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo el proveedor no suscribe el contrato o acepta por escrito el pedido, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

CUADRAGÉSIMA NOVENA.- La convocante podrá pactar con la empresa ganadora la ampliación mediante adendum del contrato, siempre y cuando no represente más del veinte por ciento del monto total de la partida que se amplíe y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente. Las ampliaciones procederán siempre que se realicen dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

QUINCUAGÉSIMA.- Cualquier otra institución diversa a la convocante, podrá si así lo requiere, contratar conceptos iguales a los derivados de la presente licitación, sujetándose a los contratos que se suscriban con el licitante que resulte adjudicado y sin necesidad de realizar un nuevo proceso de licitación, siempre y

cuando la empresa o empresas ganadoras sostengan el precio y las condiciones originalmente pactadas.

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- El INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.

QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, la calidad de los bienes, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá exhibir a favor del INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO al momento de la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme al anexo N^o. 4.

Para este efecto la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

I.- La fianza deberá estar vigente a partir de la firma del contrato y hasta un año contado a partir de la fecha en que EL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO reciba de conformidad la totalidad de los bienes objeto del contrato derivado de la licitación.

II.- Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

III.- Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción del INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO. el cumplimiento del contrato.

IV.- La póliza solo podrá cancelarse a petición por escrito, del INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO.

QUINCUAGÉSIMA TERCERA.- La convocante, únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado; las demás contribuciones que se causen por motivo de la celebración de los contratos o pedidos correrán a cargo del proveedor contratante.

QUINCUAGÉSIMA CUARTA.- El proveedor se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello al INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO.

CAPITULO XIII DECLARACIÓN DEL CONCURSO DESIERTO

QUINCUAGÉSIMA QUINTA.- La convocante podrá declarar desierta la presente Licitación Pública y expedirá una nueva convocatoria en los siguientes casos:

- I. No haya licitantes;
- II. Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;
- III. Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en la convocatoria y en las bases respectivas;
- IV. No lo permita el presupuesto;
- V. Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
- VI. Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

Si la licitación pública se declarase desierta con base en las fracciones I, II, III, y V del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio De la Llave, se mandará a publicar otra convocatoria en los mismos términos de la primera. Si la segunda convocatoria se declara desierta, se procederá a la adjudicación directa. En caso de que una licitación sea declarada parcialmente desierta, respecto a una o varias partidas no adjudicadas, se estará a los montos establecidos en la referida Ley.

QUINCUAGÉSIMA SEXTA.- Declarada desierta la licitación, se procederá a expedir una segunda convocatoria para una nueva licitación, a la cual podrán inscribirse todos los participantes de la primera, incluyendo los que fueron descalificados, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en las bases respectivas.

La declaración que haga la convocante de considerar desierta la presente Licitación Pública, se comunicará por escrito a los participantes.

CAPITULO XIV CANCELACIÓN, REDUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE LAS PARTIDAS EN CONCURSO

QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA.- Por razones de caso fortuito o de fuerza mayor, la convocante podrá proceder a la cancelación, reducción o ampliación de la partida única en concurso, haciéndolo del conocimiento de los participantes en forma oportuna.

CAPITULO XV DEL RECURSO DE REVOCACIÓN

QUINCUAGÉSIMA OCTAVA.- Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante o proveedor agraviado mediante el recurso de revocación.

QUINCUAGÉSIMA NOVENA.- El recurso de revocación se interpondrá ante el Unidad de Control Interno del Instituto Electoral Veracruzano, por conducto de la Secretaria Ejecutiva de dicho Organismo. en cinco días hábiles, a partir del día

siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones.

CAPITULO XVI DE LAS SANCIONES

SEXAGÉSIMA.- Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la convocatoria, bases y contrato respectivo de la presente licitación pública serán las siguientes:

I.- Cuando el licitante adjudicado no sostenga sus propuestas; no suscriba el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del fallo; incumpla con los términos del contrato; presente información falsa o documentación alteradas; realice prácticas desleales en contra de la convocante o lesione el interés público o la economía del Instituto, se le aplicará multa de cien hasta mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado de Veracruz de Ignacio De la Llave en la fecha en que se cometa la infracción y la prohibición de participar en los procesos de licitación durante dos años.

II.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato o pedido se atrase en la entrega de los bienes, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **TRES AL MILLAR** por cada día de atraso, el cual será deducido del importe total a pagar; dicha sanción se establecerá en el contrato o pedido respectivo.

III.- Cuando exista incumplimiento total o parcial del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

CAPITULO XVII DE LAS MODIFICACIONES A LAS BASES

SEXAGÉSIMA PRIMERA.- La Comisión de Licitación podrá modificar el contenido de estas bases en la junta de aclaraciones y éstas pasarán a formar parte de las mismas, debiendo dar aviso de las modificaciones a los participantes.

A T E N T A M E N T E

XALAPA, VER., A 16 DE ENERO DEL 2007

**Dr. Francisco Monfort Guillén
Secretario Ejecutivo**